



SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
Depto. Procesos y Normas Aduaneras
Of. Circular: N°

2

MAT.: Pronunciamiento Subsecretaría de Salud Pública sobre trigo panadero importado.

ANT.: Oficio Ord. N°13324 de 11.11.2019 del Servicio Nacional de Aduanas.

ADJ.: Oficio Ord. B34/N°5231 de 27.11.2019 de la Subsecretaría de Salud Pública.

Valparaíso, 02 DE 2020

DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA

A : SRES. DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANAS

Por medio del presente oficio, tengo a bien informar a ustedes pronunciamiento emitido por la Subsecretaría de Salud Pública, respecto de la materia que se indica, a saber:

1. Todos los alimentos importados destinados al consumo humano deben ser evaluados por la SEREMI de Salud correspondiente, según sea el lugar donde se tramite la importación, emitiendo un pronunciamiento mediante resolución, ya sea por aceptación o rechazo, conforme al cumplimiento de la normativa sanitaria vigente, la que deberá ser archivada en la carpeta de despacho con los antecedentes de la operación.

Lo que comunico a ustedes para conocimiento y difusión.

Saluda atentamente a ustedes,


Gabriela Landeros Herrera
SUBDIRECTORA TÉCNICA



GLH/PSS/CMN
02726

C.C.:
- Subds. Y Deptos. DNA
- Cámara Aduanera de Chile AG.
- ANAGENA AG.

00043



Servicio Nacional de Aduanas, Chile
Plaza Sotomayor N° 60,
Valparaíso / Chile
Teléfono (32) 2134571



SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIVISIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS SALUDABLES Y PROMOCIÓN
DEPTO. DE NUTRICIÓN Y ALIMENTOS



Quiroga

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS - CHILE
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
Fecha: 05 DIC 2019
Registro N°:
Unidad: 10/12/19
Destino: *roed yud AS*

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS - CHILE
OFICINA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA AL USUARIO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Dirección Nacional
62726 05 DIC 2019

Sub. Técnico

ORD. B34/N° 5231 /

ANT.: OFICIO ORD. N°13324, del 11.Nov.2019, del Servicio Nacional de Aduanas.

MAT.: Respuesta a pronunciamiento sobre trigo importado.

SANTIAGO, 27 NOV 2019

DE : SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
A : SR. JOSÉ IGNACIO PALMA SOTOMAYOR
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

En respuesta al documento citado en el ANT., a través del cual se solicita a esta Subsecretaría de Salud Pública precisión sobre los trámites que el Ministerio de Salud aplica al producto trigo panadero, durante el proceso de importación de ese cereal, me permito informar a usted lo siguiente:

Tal como se indica en el ORD. B34/N°3917/2017, todos los alimentos importados destinados al consumo humano deben ser evaluados por la SEREMI de Salud correspondiente, donde se realice su importación, emitiendo un pronunciamiento por Resolución, ya sea por aceptación o rechazo, según sea el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente.

A mayor abundamiento, estos productos están incluidos como Cereales en los trámites de importación del sistema MIDAS del MINSAL.

Saluda atentamente a usted,



Paula

DRA. PAULA DAZA NARBONA
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

- DISTRIBUCIÓN:**
- Sr. José Palma Sotomayor, Director Nacional de Aduanas
 - Subsecretaría de Salud Pública
 - División de Políticas Públicas Saludables y Promoción (DIPOL)
 - Departamento de Alimentos y Nutrición (DIPOL)
 - Oficina de Partes